



Vicerrectoría
Administrativa

RECTORÍA - CONVOCATORIA PARA MONITORIAS, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2025.

En el marco del Acuerdo No. 066 de 2008, la Universidad del Cauca reglamentó *la actividad estudiantil en la modalidad de Monitorias Académicas y Administrativas*, en su ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN, resuelve:

La Monitoria es una oportunidad concedida a estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado de la Universidad para realizar actividades de apoyo a las funciones de la Institución y tiene como finalidad promover el desarrollo académico, estimular la formación personal y contribuir al bienestar social y económico de sus estudiantes.

En cumplimiento a lo anterior, la Rectoría con previa existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. M412 202500320 de 07 de mayo de 2025, da apertura a la convocatoria para la vinculación de un estudiante de pregrado en la modalidad de monitoría de administración e invita a la comunidad estudiantil a postularse, teniendo en cuenta los requisitos, actividades y tiempos establecidos para la selección del estudiante.

REQUISITOS PARA SER MONITOR:

- Buen rendimiento académico con un promedio igual o superior a tres coma cinco (3,5).
- No encontrarse en situación de bajo rendimiento académico o haber sido sancionado disciplinariamente.
- Estar matriculado académica y financieramente.
Los estudiantes que se postulen a la convocatoria para ser vinculados bajo la modalidad de monitoria deben cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Superior 009 de 2022: la realización de la matrícula académica; el pago del seguro estudiantil (potenciales beneficiarios estudiantes de pregrado pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3) o pago de la matrícula financiera (estudiantes de pregrado pertenecientes a estratos socioeconómicos 4, 5 y 6 o estudiantes no beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad); y estar al día por todo concepto que no se encuentre contemplado en los derechos básicos de matrícula y complementarios.
- Cumplir con el perfil requerido por la dependencia

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES

Número de horas totales a reconocer: 75 horas

Monitoria Administración:

Perfil 1.- Un (01) estudiante de pregrado que curse cuarto semestre o semestres superiores

Actividades:

- Apoyo en la elaboración inventario documental en el Formato Único de Inventario Documental – FUID conforme a la normatividad de la Universidad del Cauca.
- Apoyo en la elaboración los índices documentales en el formato Índice de Inventarios Documentales.
- Apoyo en el proceso de Foliación.
- Entregar los inventarios digitales en el formato establecido Word.

El estudiante seleccionado en la modalidad de monitoria de administración, según corresponda, estarán bajo la responsabilidad de una Autoridad competente quien hará las veces de supervisor.

Es importante señalar, que, si el estudiante desconoce las actividades en mención, el supervisor lo orientará, lo fundamental, es que el estudiante cuente con la disposición de aprender, sea recursivo, responsable, puntual, facilite el trabajo en equipo y desempeñe las actividades que le sean asignadas.

Cada uno de los estudiantes que se postulen a la convocatoria deberán comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones:

- Disponibilidad de horario para cumplir quince (15) horas semanales
- Garantizar su permanencia en el primer periodo académico de 2025
- Se aclara, que de conformidad en el Artículo 12 de Acuerdo 066 de 2008, la vinculación podrá darse por terminada bajos las siguientes circunstancias y no se reconocerá ningún estímulo económico:

1. Pérdida de la calidad de estudiante.
2. No mantener el promedio mínimo exigido para ser monitor.
3. Evaluación insatisfactoria en el desempeño de las actividades asignadas.
4. Uso indebido de la información, materiales, equipos, instalaciones a las cuales tiene acceso en razón de la función desempeñada.
5. Causar daño a la imagen de la institución.
6. Incurrir en sanción disciplinaria por acción u omisión acaecida en el ejercicio de su calidad de estudiante.
7. Terminación o suspensión de la actividad universitaria para la cual se designó la monitoria

CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y ESCOGENCIA

Tras recibir los resultados de la convocatoria enviados por la División de Salud Integral y Desarrollo Humano y verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente, se otorgará preferencia a los estudiantes pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos y a aquellos con los mejores promedios académicos de carrera.

La Rectoría evaluará el perfil de formación académica de los estudiantes postulados, en la modalidad de monitorias de administración. De acuerdo, al número de aspirantes se preseleccionarán aquellos que cumplan con las exigencias de la convocatoria.

Para la fase final de selección, se convocará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional registrado. La confirmación de asistencia y la participación en esta etapa son obligatorias.



Vicerrectoría
Administrativa

PERIODO Y PLAZO EN EL CUAL SE VA A DESARROLLAR

Primer periodo académico de 2025, de conformidad con el Acuerdo Académico 030 de 2024.

CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: 14 de mayo de 2025

Cierre de convocatoria: 16 de mayo de 2025

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre los estudiantes postulados, se utilizará como criterio de desempate el semestre más avanzado en el cual se encuentre cada estudiante. Si el empate persiste se considerará el nivel de interés en la monitoria demostrado durante la entrevista.

La inscripción se debe realizar en línea (SIMCA): ingrese el usuario y contraseña, busque menú estudiante, dar click en la opción monitorias (parte inferior izquierda), allí aparecerán la lista de monitorias disponibles en el momento y seleccione la (as) de su interés. Se aclara que puede inscribirse a varias monitorias, pero solo puede realizar una sola en el semestre, tal como lo establece el Acuerdo 066 de 2008.